

Fundación Barrié



UN AÑO ACADÉMICO EN ESTADOS UNIDOS

UN AÑO ACADÉMICO EN ESTADOS UNIDOS

**Normas y procedimientos de conducta del Programa de  
Becas High School  
Año Académico 2012-2013**

Acuerdo Personal entre la Fundación Barrié, la Fundación Amancio Ortega  
el alumno seleccionado y Foreign Study League (FSL)

La Fundación Barrié,  
La Fundación Amancio Ortega,  
Foreign Study League, S.L. "FSL"

y D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,

con domicilio en \_\_\_\_\_ y NIF \_\_\_\_\_

convienen por el presente acuerdo la inclusión del alumno/a

\_\_\_\_\_

en el PROGRAMA DE BECAS HIGH SCHOOL de la Fundación Barrié y la  
Fundación Amancio Ortega.

La inclusión del alumno \_\_\_\_\_ en el Programa de Becas High School, un Año Académico en Estados Unidos incluye este acuerdo escrito, debidamente firmado por el estudiante y sus padres, así como por FSL, y cada una de las Fundaciones patrocinadoras. Está diseñado pensando en la seguridad de los estudiantes participantes, en favor de sus intereses y la eficacia del propio Programa.



## ESTIPULACIONES

### 1. Normas del programa.

Los padres o tutores legales del alumno, además del propio alumno, aceptan expresamente las normas de participación que se detallan a continuación. Se entiende que la violación de estas normas aquí expuestas, o la transgresión de las leyes del país anfitrión, pueden suponer la finalización del programa y el regreso del estudiante a España, quedando éste expulsado del mismo.

- ★ Durante su permanencia en el programa, el estudiante estará sujeto a las leyes del país anfitrión y a las decisiones que, como consecuencia de su incumplimiento adopten las autoridades locales y/o el personal de FSL o CIEE.
- ★ El estudiante obedecerá las leyes del visado J1 para estudiantes de Intercambio y del Departamento de Estado de USA.
- ★ El estudiante deberá respetar las leyes federales, estatales y locales de Estados Unidos y de la ciudad anfitriona. Estas leyes prohíben la compra y el consumo de alcohol a menores de 21 años, así como la compra, posesión o consumo de drogas. Estas leyes pueden incluso referirse al horario para regresar a casa.
- ★ La edad legal para comprar tabaco en Estados Unidos es de 21 años. Únicamente si la familia anfitriona lo permite, se podrá fumar en casa. En el colegio han de seguirse las normas establecidas por el propio centro. No está permitido fumar en el colegio, ni en ninguna actividad extraescolar que esté relacionada con el mismo, y puede ser causa de expulsión.



- ★ No podrá rechazarse ninguna familia anfitriona por motivos de raza, credo o color.
- ★ La familia anfitriona espera que el estudiante se comporte como un miembro más y no como un invitado. Por tanto, el estudiante deberá atenerse a las normas de la familia con especial atención a los horarios y permisos de salida, realización de determinadas tareas domésticas, etc.; no está permitido llevar invitados a casa, ni recibir visitas sin la autorización de la familia anfitriona.
- ★ Los participantes tienen prohibido realizarse piercings y tatuajes durante el Programa. El seguro médico no cubre ninguna afección que se derive de estas prácticas.
- ★ Están prohibidas las conductas contrarias a la moral o las costumbres del lugar de destino, especialmente aquéllas que afectan a las relaciones sexuales o afectivas durante el desarrollo del programa.
- ★ Deberán respetarse las normas y directrices del centro escolar "High School", especialmente aquéllas relativas a la conducta del alumno dentro del centro, al nivel académico, a la participación en ceremonias de graduación y a la emisión y entrega de diplomas.
- ★ Académicamente el estudiante debe mantener, como mínimo, una media de "C" durante todo el programa (equivalente a Bien) y asistir a clase puntualmente. La asistencia a clase es obligatoria, excepto por razones médicas. En tal caso debe obtenerse el beneplácito de la familia anfitriona y comunicárselo al centro.



- ★ Antes del mes de enero del curso académico, no estarán permitidas las visitas de la familia natural a Estados Unidos.
- ★ El estudiante sólo podrá realizar viajes y traslados siempre y cuando correspondan a viajes organizados por el centro de enseñanza y no suponga una falta injustificada de asistencia al mismo; deberá, además, contar con el permiso escrito de la familia anfitriona y notificar a la organización los detalles del viaje.
- ★ Si el alumno, durante su estancia en Estados Unidos el Año Académico 2012-2013 con motivo de esta beca, se desplazase de manera voluntaria y de forma ajena a la organización del Instituto o High School donde esté asignado, o a la familia de acogida estadounidense, lo hará bajo la única y exclusiva responsabilidad de sus padres y/o tutores, exonerando por tanto en dichos casos de cualquier incidencia a la Fundación Barrié y a la Fundación Amancio Ortega.
- ★ El estudiante no podrá regresar a su país durante la duración del Programa, salvo en caso de fuerza mayor (enfermedad grave de algún familiar en primer grado) y previa notificación y autorización por parte de la organización en destino (CIEE) y FSL en España.
- ★ Está terminantemente prohibido hacer autostop.
- ★ El estudiante no puede alquilar ni conducir ningún vehículo de motor (motocicletas, ciclomotores y coches).
- ★ Todas las partes reconocen que FSL (ó CIEE, su homólogo en Estados Unidos), no actúa en lugar de los padres naturales y que estos mantienen



sus derechos y obligaciones, por lo que se espera de ellos que mantengan un contacto telefónico o por email frecuente y regular con sus hijos a lo largo del programa (una o dos veces al mes como mínimo).

- ★ El Visado de estudiante impide realizar cualquier tipo de trabajo remunerado. Sólo se permiten pequeños trabajos (menos de 10 horas semanales) tales como cortar el césped, reparto de periódicos, baby-sitter, etc.
- ★ Si al estudiante se le diagnosticara una enfermedad física o psíquica, incluyendo bulimia o anorexia, durante el desarrollo del programa, que impidiera o limitase la secuencia normal de su curso escolar, el estudiante deberá abandonar el programa.
- ★ Los estudiantes no pueden haber participado anteriormente en un programa de año académico o semestre académico en Estados Unidos, ni haber estado en posesión de un visado J1 o F1.
- ★ No se atenderán preferencias de destino ni elección de familia, quedando estas decisiones en manos de la agencia coordinadora del programa en EEUU (CIEE).
- ★ No se garantiza la participación en actividades extraescolares en el Instituto o High School en Estados Unidos.



## **2. Incumplimiento y expulsión**

En caso de incumplimiento de los compromisos contraídos por los becarios en estas bases y con las normas que se puedan establecer, ambas Fundaciones se reservan el derecho a reclamar las cantidades invertidas en la beca del alumno hasta el momento en que sucediese el incidente o motivo causante de la expulsión.

## **3. Regreso anticipado**

En caso de regreso anticipado voluntario o por causas distintas a la fuerza mayor, defunción o enfermedad grave de un familiar próximo, los padres, tutor o tutores legales tomarán a su cargo todos los gastos relacionados con el transporte de regreso desde el lugar de destino del alumno en Estados Unidos, hasta cualquier aeropuerto de Galicia.

## **4. Fiscalidad.**

Las ayudas cumplen los requisitos establecidos en los artículos 7.j de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 2 del Reglamento del Impuesto, en cuanto a la entidad concedente, objeto, cuantía, destinatarios, publicidad y adjudicación en régimen de concurrencia competitiva, quedando por tanto exentas de dicho tributo.

## **4. Autorización para el tratamiento de datos.**

Se autoriza a FSL a incorporar los datos de carácter personal que figuran en la solicitud de inscripción del alumno en el Programa, así como los derivados del desarrollo del programa, a la base de datos de clientes y a su tratamiento automatizado, con la finalidad de gestionar únicamente el programa de becas High School, un Año Académico en Estados Unidos de la Fundación Barrié y la



Fundación Amancio Ortega, y sin perjuicio de la obligación de FSL de garantizar los derechos de acceso, rectificación y cancelación que reconozca en cada momento la legislación vigente.

Se autoriza a la Fundación Barrié y a la Fundación Amancio Ortega a reproducir y comunicar, sin ánimo de lucro, las fotografías o vídeos que puedan tomarse en las actividades organizadas dentro del programa de *Becas High School. Un año académico en Estados Unidos* por estas fundaciones o personas autorizadas por estas, por cualquier medio técnico, del menor de edad referido.

De forma particular, los padres o representantes legales autorizan a la Fundación Barrié y a la Fundación Amancio Ortega a ceder a los medios de comunicación social dichas documentaciones para que ilustren artículos e informaciones que versen sobre el programa, y a que puedan incluirse en sus páginas *web* y memorias.

Las fotografías y vídeos podrán reproducirse en parte o enteramente en toda clase de soporte (papel numérico, magnético, tejido, plástico, etc.) e integradas en cualquier otro material (fotografía, dibujo, ilustración, pintura, video, animaciones, etc.) conocido y por conocer.

Las citadas fundaciones y FSL garantizan los derechos que reconozca en cada momento la legislación vigente.

**Fundación Barrié**



UN AÑO ACADÉMICO EN ESTADOS UNIDOS

UN AÑO ACADÉMICO EN ESTADOS UNIDOS

Firmado en A Coruña, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 20\_\_

Foreign Study League, S.L.

Firma del Participante

Firma de los padres o tutor legal

Fundación Barrié

Fundación Amancio Ortega Gaona